



El sistema de gobierno federal estadounidense concilia en su orden normativo e institucional los principios del autogobierno y del gobierno compartido. La Constitución federal desarrolla el segundo de estos principios, y fija un conjunto mínimo de normas a partir de las cuales cada uno de los estados configura su propio sistema democrático de gobierno a través de sus Constituciones. Por ello, la doctrina estadounidense señala que el suyo es un “constitucionalismo dual”. El principio de autogobierno tiene su cauce a través del derecho constitucional estatal, lo que explica por qué el estudio del derecho constitucional estadounidense sería incompleto si en éste no se incluye el de los estados.

La presente obra es pionera en su género pues el derecho constitucional estatal estadounidense no había merecido la atención de la academia en México, a pesar del indisoluble vínculo teórico y conceptual que le une con el derecho constitucional estatal mexicano.

Este trabajo se ha fijado tres propósitos: servir para el mejor entendimiento de las instituciones estatales mexicanas; ser marco de referencia para valorar las fortalezas y debilidades del ordenamiento constitucional estatal de los estados de la República mexicana y, finalmente, servir de tecnología política para las reformas institucionales que, de ser el caso, y con las correspondientes adaptaciones, se deban emprender en el marco de la reforma política de los estados mexicanos.